

TODO AQUELLO QUE SE DEBERÍA SABER SOBRE COLEGIOS PÚBLICOS Y NO SE SABE.

Sorprendidos y extrañados nos hemos quedado cuando leemos determinadas afirmaciones de asociaciones, administraciones y partidos políticos, a los que se les supone un conocimiento más amplio del tema de Colegios Públicos que el que demuestran con sus declaraciones.

Los sindicatos CCOO, CGT, CSIF, CSL, OSTA, STAZ y UGT, que conforman la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Zaragoza, vemos necesario aclarar las competencias municipales sobre Colegios Públicos de educación infantil y primaria y educación especial, así como la situación de los trabajadores y trabajadoras municipales que prestan servicio en estos centros. Por ello, MANIFESTAMOS:

Las trabajadoras y trabajadores municipales que prestan su servicio en Colegios Públicos no son "conserjes", son Oficiales de Mantenimiento.

La competencia de Educación no es del Ayuntamiento, es de la DGA. Las competencias del Ayuntamiento, en estos centros educativos, vienen establecidas a partir de la nueva redacción dada a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)). En dicho marco legal, podemos distinguir las siguientes competencias municipales propias:

LRSAL. Artículo Primero, punto 8, que modifica el artículo 25.2. n) de la LRBRL, quedando redactado de la siguiente manera:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Por lo tanto, el Ayuntamiento colabora en el desarrollo de la actividad educativa en la ciudad de Zaragoza. ¿Cómo lo hace? Poniendo los edificios, su mantenimiento (valorado en 18 millones de euros), pagando el consumo de los suministros de agua, energía eléctrica y gas, así como los sueldos y salarios del personal municipal adscrito (los Oficiales de Mantenimiento), que, como su nombre indica, son los encargados, o deberían serlo, del mantenimiento y conservación del edificio, y decimos deberían serlo, porque el 90% de su carga de trabajo son funciones que deberían desarrollar personal de la DGA (Personal de Servicios Auxiliares - PSA) y que prestan los y las trabajadoras municipales.

¿Qué pasa con los horarios? El Ayuntamiento tiene el compromiso con la DGA de tener Oficiales de Mantenimiento en los centros durante el HORARIO LECTIVO, y este acuerdo se cumple perfectamente con el acuerdo de horarios negociado entre Corporación y sindicatos, tanto en los centros que van a jornada partida, como en los centros de jornada continua.

Las funciones de los Oficiales de Mantenimiento son velar por la conservación, mantenimiento, custodia y vigilancia de los edificios, prevaleciendo estas sobre cualquier otra, como así se recoge en el manual de funciones. No es responsabilidad de las trabajadoras y trabajadores municipales la tutela del alumnado. Tampoco el horario de apertura de los centros educativos en horario no lectivo, el cual es instaurado por cada Centro en función de las actividades extraescolares que propone voluntariamente. El Ayuntamiento de Zaragoza prevé la

gestión de estos espacios en horario no lectivo a través de las Juntas de Distrito, mediante solicitud del responsable de la actividad.

Además, los datos reflejan una continua disminución de la plantilla municipal junto con la apertura de más centros educativos durante estos últimos años. Se ha pasado de 78 centros y 169 Oficiales de Mantenimiento en el año 2010, a 82 centros y 150 oficiales en la actualidad. Esta situación va a seguir agravándose debido a las restricciones en la creación de empleo público originadas por la tasa de reposición que impone la Ley de Presupuestos Generales, que permite, únicamente, reponer el 50 % de las bajas producidas (jubilaciones, fallecimientos...), sumado a la apertura de 3 nuevos centros en 2018 y otro previsto en 2019. Poniendo en riesgo, incluso, la prestación del servicio, tal cual se viene desarrollando.

Resumiendo, desde la Representación Sindical del Ayuntamiento de Zaragoza, entendemos que tanto nuestra Administración Local (Ayuntamiento de Zaragoza) como el personal municipal adscrito a los Colegios Públicos colaboran en el desarrollo de la educación en los centros de educación infantil, primaria y educación especial más allá de lo que marca la Ley, desarrollando la plantilla municipal un esfuerzo notable, pese a las dificultades antes planteadas. Nos sorprende enormemente que cada vez que hay un problema en un centro educativo se mire siempre hacia el Ayuntamiento y hacia las y los trabajadores municipales que no deben ser, en ningún caso, los paganos de las desavenencias entre administraciones públicas, ni los responsables de las necesidades de la comunidad educativa.

